



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 22-01-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, SJ
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Asuntos Económicos es un órgano consultivo de constitución obligatoria, que tiene la función de velar por la buena administración de las finanzas y los bienes temporales de la Iglesia, sujeto a las funciones que se le encomiendan en el Código de Derecho Canónico (cf. Can. 493 y Libro V del CDC), conforme las indicaciones y consultas que reciba del Arzobispo.

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo indicado en el Can. 492 §1, debe constar al menos de tres fieles designados por el Obispo, que sean verdaderamente expertos en materia económica y en derecho civil, y de probada integridad.

CONSIDERANDO

Que conforme al Can. 492 §2, es posible renovar el nombramiento de algunos de los miembros de dicho Consejo.

POR TANTO

Decreta la integración del Consejo de Asuntos Económicos por las siguientes personas: Larry Amílcar Andrade-Abularach, José Alejandro Arévalo Alburez, Fernando Alfredo Santiago Ovando y Álvaro Zebadúa Zelaya.

Quienes, de conformidad con la norma canónica (Can. 492 §2), son nombrados para un quinquenio, que concluye en noviembre de 2030.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

DOCUMENTO PRIVADO
✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala



Por mandato del señor Arzobispo:

DOCUMENTO PRIVADO
Pbro. Lic. Antonio Zuleta Ordóñez
Canciller